

Fecha de aprobación	Artículo modificado	Fecha de aplicación
CD 14.02.2025	1.1 1.2 2.1	Inmediata
18.03.2025 Fe de Erratas	Art. 1.1.	Inmediata

1. VEHÍCULOS ADMITIDOS

1.1

VEHÍCULOS ADMITIDOS EN EL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE RALLYES DE ASFALTO			
CATEGORÍA	GRUPO	ABREVIATURA	REGLAMENTO
1	R5 / Rally2	Rally2	Art. 261 - Anexo J
	S2000 (1.6T)	RRC	Art. 255A - Anexo J 2013
	R-GT	R-GT	Art. 256 - Anexo J
	S2000 (2.0 atmosférico)	S2.0	Art. 254A - Anexo J 2013
	R4 Kit / Rally2 Kit	Rally2 Kit	Art. 260E - Anexo J
	R4	R4	Art. 260 - Anexo J 2019
	Kit Car	KC	Art. 255 - Anexo J 2019
	GT Rallye	GTR	RFEDA
	N+	N+	Art. 254 - Anexo J 2019 + RFEA
	Nacional 1 (N1)	N1	RFEDA
	Nacional 5 (N5)	N5	RFEDA
	Prototipo E1 Nacional	E1N	RFEDA
	Prototipo E2 Nacional	E2N	RFEDA
2	Rally3	Rally3	Art. 260 - Anexo J
	R3		Art. 260 - Anexo J 2019
	R3T		Art. 260D - Anexo J 2019
	Rally4	Rally4	Art. 260 - Anexo J
	R2		Art. 260 - Anexo J 2018
	A < 1600 turboalimentado	A1.6 T	Art. 255 - Anexo J 2019
	A > 1600 y < 2000 atmosférico	A1.6-2.0	Art. 255 - Anexo J 2019
	N	N	Art. 254 - Anexo J 2019
	S1600	S1.6	Art. 255 - Anexo J 2019
	Nacional 2 (N2)	N2	RFEDA
	Nacional 4 (N4)	N4	RFEDA
	Históricos	H	RFEDA
3	Rally5	Rally5	Art. 260 - Anexo J
	R1		Art. 260 - Anexo J 2018
	Rally5-Kit	Rally5 Kit	Art. 260B - Anexo J
	A < 1600 atmosféricos	A1.6	Art. 255 - Anexo J 2019
	N (2RM) < año 2010	N2RM	Art. 254 - Anexo J 2019
	Nacional 3 (N3)	N3	RFEDA
	Monomarca	M	Específico
Grupo FIA			
Grupo RFEA			

* La cilindrada en el caso de los Gr. A se refiere a la nominal

* Si no se indica año de aplicación de reglamento, se considerará el del año vigente

CONDICIONES DE ACEPTACIÓN

Rally1

Excepcionalmente y a exclusivo criterio de la RFEDA, se admiten vehículos del Gr. Rally1 siempre que sean conducidos por la tripulación oficial en el WRC. Estos equipos no puntuarán, ni bloquearán puntos para el campeonato ni optarán a la clasificación del rallye por lo que tampoco subirán al Podium.

WRC

Solo puntuarán y bloquearán puntos para el certamen en el caso de tener 3 participantes que tomen la salida*.

En este caso, la puntuación de cada participante será de ~~0,75~~ 0,8 puntos con respecto a la tabla de puntuaciones.

En caso de no tener 3 participantes en la prueba puntuables, el equipo no puntuará, ni bloqueará puntos para el certamen, pero sí podrá optar a la clasificación de la prueba, incluido subir a Podium.

*: Por tomar la salida se considera pasar el primer Control Horario de salida de la prueba.

1.2. En las pruebas donde se celebre una competición de la CERA, la RFEDA, a petición de un organizador, podrá autorizar la celebración de otra competición donde se admitan los siguientes tipos de vehículos:

Gr. X

- Vehículos no recogidos en el cuadro anterior, pero conformes a especificaciones de la época (reglamento y ficha de homologación). Aceptados si cumplen con los requerimientos en seguridad establecidos en el Anexo J al CDI del último año de homologación del vehículo, incluida la prórroga de homologación.
- Vehículos no recogidos en el cuadro anterior y no conformes a especificaciones de la época pero que sí hayan sido homologados para la especialidad. En este caso:
 - Si las modificaciones afectan a las prestaciones, serán aceptados si cumplen los requerimientos en seguridad establecidos por la RFEDA (enviar solicitud al departamento técnico cumplimentado la plantilla del siguiente enlace: [Solicitud Gr. X](#)).
 - Si las modificaciones no afectan a las prestaciones, serán aceptados si cumplen con los requerimientos en seguridad establecidos en el Anexo J al CDI del último año de homologación del vehículo, incluida la prórroga de homologación. A partir del 01.01.2024, en el caso de que por año de homologación el vehículo estuviera obligado a llevar instalado un depósito de seguridad homologado FIA, deberán instalarlo, estando exentos hasta esa fecha. No obstante, es altamente recomendada su instalación.
- ~~Vehículos Prototipos E1 y E2 Nacional provenientes, únicamente, de fabricantes tipo B registrados en el año en curso ante la RFEDA.~~

Nota importante:

No serán admitidos vehículos no homologados para la especialidad de rallyes.

Gr. AUT

- Vehículos admitidos por la Federación Autonómica en las condiciones establecidas en sus reglamentos, pero únicamente homologados para la especialidad de rallye.
- A partir del 01.01.2024, únicamente serán admitidos a participar los vehículos admitidos por la Federación Autonómica en las siguientes condiciones:
 - Deberán cumplir con los requerimientos en seguridad establecidos en el Anexo J al CDI del último año de homologación del vehículo, incluida la prórroga de homologación.

En cualquier caso, si el vehículo del Gr. AUT está modificado con respecto a sus especificaciones de la época, se deberá regir por lo establecido en el Gr. X.

2. MODIFICACIONES ADMITIDAS

Los vehículos pertenecientes a grupos FIA tendrán admitidas las modificaciones reflejadas en su artículo correspondiente del Anexo J.

De forma general, y salvo indicación contraria en el reglamento específico de cada tipo de vehículo, estos deberán cumplir con los artículos 251, 252 y 253 del Anexo J al CDI.

Al objeto de verificar el cumplimiento de esta normativa y de establecer el equilibrio de prestaciones entre los diferentes vehículos de una misma categoría, podrá ser obligatorio para cualquier vehículo, el montaje de un sistema de adquisición de datos independiente y autónomo, fijado posteriormente y designado por la RFEDA. El montaje del módulo de adquisición y sensores, así como de todo el cableado se deberá atener al plano y esquema suministrados. Únicamente la RFEDA, el Delegado Técnico o las personas designadas por estos podrán tener acceso a los datos registrados. Además, únicamente estos podrán solicitar su control durante cualquier momento en el desarrollo de la prueba.

El Concursante es el responsable del perfecto estado de mantenimiento del sistema de adquisición.

Cualquier manipulación del sistema de adquisición será penalizada con la descalificación de la prueba.

Asimismo, el sistema de adquisición de datos de los vehículos, en caso de que tengan uno instalado, estará a disposición del Delegado Técnico, que podrá solicitar los datos de funcionamiento en cualquier momento de la prueba o incluso descargarlos él mismo con el hardware y software adecuados.

2.1 A continuación, se reflejan las modificaciones permitidas en las diferentes categorías admitidas:

CATEGORIA 1

R-GT

Los vehículos con Pasaporte Técnico R-GT FIA emitido antes del 31.12.2019 deberán ser conformes al Art. 256 del Anexo J 2019.

Los vehículos con Ficha de homologación FIA emitida después del 01.01.2020 deberán ser conformes al Art. 256 del Anexo J vigente.

Asimismo, se acepta el Alpine A110 GT+ conforme a la ficha de homologación de la FFSA nº GT+ 012. Con el único objetivo de equilibrar las prestaciones, la RFEDA podrá imponer, a su exclusivo criterio, las restricciones que considere oportuno en cualquier momento de la temporada de forma directa y sin previo aviso. Estas modificaciones podrán ser implementadas sin aprobación previa.

GT Rallye

- De acuerdo al Reglamento Técnico específico para el Grupo GT Rallye.
- El peso mínimo en vacío se establece en base a la tabla siguiente:

TABLA DE PESOS DE LOS VEHÍCULOS GT RALLYE			
VEHÍCULO	Nº HOMOLOGACIÓN	PESO EN VACÍO (Kg.)	PESO CON EQUIPO (Kg.) (ART. 3.2)
Nissan 350Z	GT-R-01	1250	1410
Porsche 997 GT3 Cup Rallye	GT-R-02	1230	1390
Ferrari 360 Rallye	GT-R-03	1200	1360
Porsche 997 GT3 Cup Rallye 2008	GT-R-04	1250	1410
Lotus Exige GT Rallye	GT-R-07	870	1030
Lotus Exige 240 R	GT-R-08	870	1030
Lotus Exige Cup 260	GT-R-09	870	1030
Porsche 997 GT3 Cup Rallye 2010	GT-R-10	1280	1440
Porsche 996 GT3 Cup Rallye 2001	GT-R-11	1170	1330
Porsche 991 GT3 Cup Rallye 2013-2016	GT-R-12	1280	1440

La tabla de pesos podrá sufrir variaciones a lo largo de la temporada previo estudio y aprobación de la RFEDA con el único objetivo de equilibrar las prestaciones.

N+

- De acuerdo al Reglamento Técnico específico para el Grupo N+.

NACIONAL 1 (N1)

- De acuerdo al Reglamento Técnico y de Homologaciones para el Grupo Nacional 1.

NACIONAL 5 (N5)

- De acuerdo al Reglamento Específico para el Grupo Nacional 5.

KIT CAR

Se puede montar un control de tracción del tipo ATP en función de la velocidad angular de las ruedas de tracción. Por tanto, este sistema deberá funcionar solamente a través de la unidad de control electrónica del motor (ECU). Los sensores de velocidad angular en las ruedas están permitidos. Se prohíbe cualquier sistema de control de tracción de tipo activo controlado hidráulicamente.

El uso de diferenciales activos, es decir, cualquier sistema que actúe directamente sobre los reglajes del diferencial (precarga, tarados, ...) está prohibido para todos los vehículos de dos ruedas motrices. Art. 255-5.2.3 del Anexo J al C.D.I.

Todos los vehículos equipados con un kit (VK), deben estar equipados con un catalizador homologado. Art. 252-3.6 del Anexo J al C.D.I.

Restrictores de admisión: los sistemas de admisión de los motores deberán tener instalados, obligatoriamente, los restrictores de admisión homologados en la ficha de homologación FIA para cada modelo. Art. 255-5.1.8.3 del Anexo J al C.D.I.

Peso mínimo de acuerdo al Art. 255-4 del Anexo J al C.D.I. para cada categoría.

PROTOTIPO E1 NACIONAL

- De acuerdo al Reglamento Específico para el Grupo Prototipo E1 Nacional.

Solo se aceptarán vehículos Prototipos E1 Nacional provenientes, únicamente, de fabricantes tipo B registrados en el año en curso ante la RFEDA.

PROTOTIPO E2 NACIONAL

- De acuerdo al Reglamento Específico para el Grupo Prototipo E2 Nacional.

Solo se aceptarán vehículos Prototipos E2 Nacional provenientes, únicamente, de fabricantes tipo B registrados en el año en curso ante la RFEDA.

CATEGORIA 2**Rally 3**

- Vehículos homologados desde el 01.01.2021 y conformes al Art. 260 del Anexo J vigente.

R3

- Vehículos homologados antes el 31.12.2019 y conformes al Art. 260 del Anexo J de 2019.

R3T

- Vehículos homologados antes el 31.12.2019 y conformes al Art. 260D del Anexo J de 2019.

Rally 4

- Vehículos homologados desde el 01.01.2019 y conformes al Art. 260 del Anexo J vigente.

R2

- Vehículos homologados antes el 31.12.2018 y conformes al Art. 260 del Anexo J de 2018.

NACIONAL 2 (N2)

- De acuerdo al Reglamento Técnico y de Homologaciones para el Grupo Nacional 2.

NACIONAL 4 (N4)

- De acuerdo al Reglamento Técnico y de Homologaciones para el Grupo Nacional 4.

Históricos

- Definidos en el Reglamento Específico del Campeonato de España de Rallyes de Velocidad para Vehículos Históricos.

CATEGORIA 3**Rally 5**

- Vehículos homologados desde el 01.01.2019 y conformes al Art. 260 del Anexo J vigente.

R1

- Vehículos homologados antes el 31.12.2018 y conformes al Art. 260 del Anexo J de 2018.

Rally5-Kit

- Vehículos homologados desde el 01.01.2024 y conformes al Art. 260B del Anexo J vigente.

N (2RM) < año 2010

- De acuerdo al art. 254 del Anexo J al C.D.I. con la siguiente limitación:
 - Los vehículos admitidos en este grupo deberán ser 2 ruedas motrices y con homologación anterior al año 2010 (incluido).

NACIONAL 3 (N3)

- De acuerdo al Reglamento Técnico y de Homologaciones para el Grupo Nacional 3.

Monomarca

- La RFEDA podrá autorizar —a su exclusivo criterio— la participación de vehículos de una Copa Monomarca que no cumpliera lo establecido anteriormente para cualquier vehículo de cualquier Grupo.
- Serán autorizados a participar los vehículos provenientes de Copas de Promoción Monomarca aprobadas por la RFEDA desde el año 2003 y que hayan participado en el Campeonato de España de Rallyes de Asfalto.

- Asimismo, serán autorizados vehículos provenientes de Copas de Promoción Monomarca extranjeras, previa solicitud y aprobación de la RFEDA, a los que se podrá imponer una limitación.
- La RFEDA., en base a las prestaciones de estos vehículos monomarca, podrá reubicarlos en otra categoría.

2.2 Ampliación de homologación

Se autoriza la participación de vehículos de los Grupos A y N durante un periodo suplementario de 8 años subsiguientes a la expiración de su homologación en las condiciones del artículo 2.7.1.c del CDI.

2.3 Autorización de otros Certámenes.

La Real Federación Española de Automovilismo podrá autorizar la celebración de otras competiciones dentro de la prueba, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 4 de las PCCCTCE.

- a) Los vehículos con las especificaciones admitidas en el Campeonato de España serán incluidos obligatoriamente para el Campeonato de España de Rallyes.
- b) Las otras competiciones dentro de la prueba con especificaciones diferentes al Campeonato de España de Rallyes, deberán tener un Reglamento Particular aprobado.